



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 394-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana D 19 1 25 barrio Buenavista de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0118**, expedida a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.753.437** actuando en calidad de apoderado de **NURYS ISABEL VITOLA BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.973.434**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería